



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37814

SANTIAGO, 27 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SKY AIRLINE S A, RUT ~~60-1117-000-1~~, representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~10-212-000-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Don ELIFIS Pierre Saintais, fecha de nacimiento 16 06 1989, de Nacionalidad HAITIANA, a Don SEJOUR Davicson, fecha de nacimiento 12 11 1965, de Nacionalidad HAITIANA, a Don ARIS Fenise, fecha de nacimiento 12 03 1973, de Nacionalidad HAITIANA sin la Visa de Residencia necesaria para hacer ingreso al país en el vuelo de la línea aérea SKY AIRLINES N° 4300 del 31 01.2021 (Info. Pol. N° 409, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a SKY AIRLINE S A, RUT ~~60-1117-000-1~~, representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~10-212-000-0~~ una multa de 33,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$7 033 506 (siete millones treinta y tres mil quinientos seis pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: TzwA1bTCAgHcw28Y+XqwfA==